

Señor:
JUEZ PROMISCOUO MUNICIPAL
Cotorra – Córdoba.

Ref. Reliquidación del crédito.

Demandante: Jesus David Chica Ayazo.
Demandado: Navith Alfonso Bustamante Marino.
Radicado: 23-300-40-89-001-2023-00036-00

ELIAS CAMILO DIAZ BERROCAL, mayor de edad, domiciliado y residente en la calle 11 carrera 8 – 139 del Corregimiento de Carrillo, Municipio de san Pelayo- Córdoba, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.073.820.650 expedida en San Pelayo, y portador de la tarjeta profesional de Abogado 272324 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito, me permito presentar reliquidación del crédito de la LETRA DE CAMBIO No. 003, a fecha de corte 10 de febrero de 2022 de la siguiente manera:

Capital letra de cambio n° 003	\$ 7.000.000,00
Intereses remuneratorios desde el 10/02/2022 hasta el 10/09/2022	\$ 763.536,00
Intereses moratorios desde el 11/09/2022 hasta el 31/01/2024	\$ 3.457.731,63
Valor total capital + intereses remuneratorios y moratorios	\$ 11.221.267,60

Muy comedidamente,



ELIAS CAMILO DIAZ BERROCAL
C.C. No. 1.073.820.650 de San Pelayo
T.P. No. 272324 del C. S. de la J.
Apoderado.

Solicitud de reliquidación del crédito

elias camilo diaz berrocal <eliasca125@hotmail.com>

Vie 9/02/2024 11:12 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Cotorra <jprmpalcotorra@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (197 KB)

ESCRITO DE RELIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Demandante: Jesus David Chica Ayazo.

Demandado: Navith Alfonso Bustamante Marino.

Radicado: 23-300-40-89-001-2023-00036-00